VMP, EPAC, L1e-A y L1e-B: reconocer y clasificar

CUATRO CATEGORÍAS · LA APARIENCIA ORIENTA, LOS DATOS DECIDEN



VMP

Movilidad personal

1 plaza · propulsión eléctrica
6-25 km/h por diseño
Asiento solo con autoequilibrado

EPAC

Bicicleta asistida

Hasta 250 W nominales
Corte antes de 25 km/h
La asistencia cesa al dejar de pedalear

L1e-A

Ciclo de motor

Hasta 1.000 W nominales
Corte de ayuda a 25 km/h o menos
Pedales y homologación de categoría L

L1e-B

Ciclomotor de 2 ruedas

Hasta 4 kW · hasta 45 km/h
L1e que no reúne criterios de L1e-A
Ejemplo ilustrado: escúter eléctrico

La imagen no prueba una categoría. EPAC y L1e-A pueden parecer casi iguales; una L1e-B también puede tener pedales. Esta guía compara características, documentación y respuesta policial.

Primero clasificar; después exigir y denunciar

IDENTIFICAR
COMPROBAR
DECIDIR

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 OBSERVAR

Parada segura e identificación. Fotografiar conjunto, pedales, sillín, placa del fabricante y número de serie o bastidor. Anotar marca, modelo y posibles modificaciones. La forma del vehículo solo orienta.

PASO 1 · Imagen + identificación técnica

2 ¿EPAC?

Si tiene pedales: comprobar motor auxiliar de hasta 250 W nominales continuos, reducción progresiva y corte antes de 25 km/h o al dejar de pedalear. Debe reunir todas las condiciones.

SÍ -> bicicleta EPAC · NO -> examinar categoría L u otra clasificación

3 ¿VMP?

Propulsión exclusivamente eléctrica, una plaza y velocidad máxima por diseño entre 6 y 25 km/h. Asiento o sillín solo con autoequilibrado. Comprobar exclusiones y requisitos técnicos.

SÍ -> régimen VMP · NO -> no forzar esta categoría

4 ¿CATEGORÍA L?

L1e-A: ciclo con propulsión auxiliar destinada principalmente a ayudar al pedaleo, corte a 25 km/h o menos y hasta 1.000 W. L1e-B: resto de L1e, dentro de sus límites de 45 km/h y 4 kW.

Verificar ámbito del Reglamento UE, ficha técnica y homologación

5 SI HAY DUDAS

Solicitar datos del fabricante o informe técnico y comprobar alteraciones. Una prueba en vacío o el valor del velocímetro no acreditan por sí solos velocidad máxima por construcción ni potencia nominal.

No concluir ciclomotor únicamente porque supera 25 km/h

Ruta de lectura: lámina 1, comparación visual; 2, clasificación; 3-6, fichas; 7, documentación; 8, respuesta y ejemplo penal; 9, fuentes. Las ilustraciones son orientativas, no modelos homologados reales.

VMP: vehículo de movilidad personal



VMP
UNA PLAZA
6-25 km/h

Ejemplo ilustrativo
Verificar ficha y características

1 DEFINICIÓN

Una o más ruedas, una única plaza y propulsión exclusivamente eléctrica. Velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. El patinete de pie es un ejemplo; la categoría no se limita a esa carrocería.

Anexo II RGV · RD 52/2026

2 ASIENTO

Solo puede llevar asiento o sillín si dispone de autoequilibrado. Un patinete convencional al que se instala sillín no mantiene automáticamente la consideración de VMP.

Autoequilibrado no equivale a llevar dos ruedas o un caballete

3 CERTIFICACIÓN

Comprobar marca, modelo, serie y certificación. Los comercializados desde 22/01/2024 deben estar certificados. Los anteriores no certificados acogidos al régimen transitorio pueden circular hasta 22/01/2027.

Certificado técnico del modelo y certificado de inscripción son distintos

4 INSCRIPCIÓN

Comprobar inscripción y etiqueta identificativa según el régimen vigente, además del seguro exigible. La identificación VMP no es una matrícula de ciclomotor. El régimen transitorio técnico no elimina el control registral.

RD 52/2026 · Servicio de inscripción VMP de la DGT

5 CONDUCTOR

No se exige permiso de conducción por ser VMP. Comprobar las reglas de circulación, casco y edad que resulten aplicables. No exigirle ficha ITV ni permiso de circulación propios de un ciclomotor.

La obligación de seguro no convierte el VMP en ciclomotor penal

Ejemplo: patinete eléctrico de pie, monoplaza y 25 km/h por diseño, sin alteraciones. Se comprueba como VMP; la potencia publicitada de pico no basta para reclasificarlo.

EPAC: bicicleta de pedales con pedaleo asistido



EPAC
HASTA
250 W

Ejemplo ilustrativo
Verificar ficha y características

1 TRES REQUISITOS

Motor eléctrico auxiliar con potencia nominal continua máxima de 250 W; asistencia que disminuye progresivamente y se corta antes de 25 km/h; corte si el ciclista deja de pedalear.

Art. 2.2.h Reglamento (UE) 168/2013 · Anexo II RGV

2 PEDALES REALES

El usuario debe poder impulsar la bicicleta mediante pedales. Revisar cómo actúa la asistencia. Un acelerador que permite desplazarse normalmente sin pedalear exige comprobar que no queda fuera de la definición.

No confundir funciones auxiliares de ayuda al arranque o marcha con conducción autónoma

3 DOCUMENTOS

Bicicleta excluida de la homologación de categoría L por cumplir la definición EPAC. No exige matriculación de ciclomotor, permiso de circulación, ITV ni permiso de conducción.

No aplicar a una EPAC auténtica los requisitos de una L1e-A

4 SEGURO

No está sujeta, por ser EPAC, al seguro obligatorio de vehículos a motor ni al específico de VPL de propulsión exclusivamente eléctrica. Distinguir seguros de actividad, alquiler o responsabilidad civil que pudieran corresponder.

La asistencia al pedaleo no equivale a propulsión exclusivamente mecánica

5 MODIFICACIONES

Si se aumenta la potencia, se elimina el corte o se permite asistencia fuera de los límites, deja de cumplir la definición EPAC. Analizar la categoría resultante y si dispone de la homologación necesaria.

No basta con seleccionar un modo de 25 km/h en la aplicación

Ejemplo: bicicleta de 250 W con asistencia que se interrumpe al dejar de pedalear y antes de 25 km/h. Puede superar esa velocidad por esfuerzo humano o pendiente; el límite se refiere a la asistencia.

L1e-A: ciclo de motor



L1e-A
CICLO
DE MOTOR

Ejemplo ilustrativo
Verificar ficha y características

1 FUNCIÓN

Ciclo diseñado para funcionar a pedal, con propulsión auxiliar cuya finalidad principal es ayudar al pedaleo. No basta con instalar pedales decorativos a un vehículo de propulsión autónoma.

Anexo I Reglamento (UE) 168/2013

2 LÍMITES

Corte de la propulsión auxiliar a 25 km/h o menos; potencia nominal o neta continua máxima de 1.000 W. No es una categoría limitada exclusivamente al intervalo de 251 a 1.000 W.

La EPAC que cumple la exclusión del art. 2.2.h queda fuera de L

3 HOMOLOGACIÓN

Está dentro del régimen de homologación de categoría L. Comprobar certificado de conformidad (CoC), ficha técnica, bastidor y categoría declarada, o el procedimiento de homologación que corresponda.

Una declaración CE genérica no sustituye la homologación del vehículo

4 CIRCULACIÓN

Comprobar matriculación, autorización para circular, seguro e inspección técnica exigible. El criterio administrativo DGT exige también autorización para conducir; verificar el título habilitante aplicable al caso.

DGT 2019/S-149 TV-108, apartado 3 · No aplicar la exención propia de EPAC

5 DISTINCIÓN PENAL

La denominación es ciclo de motor, diferente de ciclomotor L1e-B. No trasladar automáticamente los arts. 379 o 384 CP por la sola ausencia de autorización administrativa: la calificación penal requiere análisis propio.

Diferenciar requisito administrativo y elemento del tipo penal

Ejemplo: ciclo homologado L1e-A de 750 W nominales, pedales funcionales y ayuda que se corta a 25 km/h. Su parecido con una bicicleta no le concede el régimen documental de las EPAC.

L1e-B: ciclomotor de dos ruedas



L1e-B
CICLOMOTOR
DE 2 RUEDAS

Ejemplo ilustrativo
Verificar ficha y características

1 CATEGORÍA

Vehículo L1e que no cumple los criterios de L1e-A. En la versión eléctrica ilustrada: velocidad máxima por construcción de hasta 45 km/h y potencia nominal continua máxima de hasta 4 kW, dentro del ámbito de homologación.

Anexo I Reglamento (UE) 168/2013 · También existen variantes de combustión

2 ASPECTO

Puede tener carrocería de escúter o parecer una bicicleta rápida. Los pedales no lo convierten en EPAC ni en L1e-A. Si supera los límites de L1e, estudiar otra categoría; no clasificarlo automáticamente como L1e-B.

Comprobar ficha y CoC, no solo forma, asiento o pantalla

3 DOCUMENTACIÓN

Matrícula, permiso de circulación, tarjeta ITV y seguro obligatorio en vigor. Verificar correspondencia entre documentos, bastidor y características reales, y fecha de inspección cuando resulte exigible.

Art. 1 RGV · RD 920/2017 · Normativa de seguro obligatorio

4 CONDUCCIÓN

Permiso AM o permiso que habilite legalmente para conducirlo. Comprobar validez y situación del conductor. Una autorización de clase inadecuada no equivale por sí sola a no haber obtenido nunca permiso.

Reglamento General de Conductores · Arts. 1, 4 y 5

5 POSIBLE DELITO

Si es un ciclomotor acreditado y concurre una modalidad del art. 384 CP, valorar atestado. La ausencia de matrícula o seguro, por sí sola, se tramita por su régimen administrativo, no como delito de conducir sin permiso.

Art. 384 CP · Acreditar vehículo, conducción y situación del permiso

Ejemplo: escúter eléctrico homologado L1e-B de 3 kW y 45 km/h. Aunque el conductor seleccione un modo limitado a 25 km/h, mantiene la categoría que corresponde a sus características y homologación.

Qué comprobar en cada control

DOCUMENTAR Y CONTRASTAR

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 — IDENTIFICACIÓN

Marca, modelo, serie o bastidor, categoría, placa del fabricante y persona que conduce. Guardar fotografías legibles y el resultado de consultas autorizadas. Anotar la fuente de cada dato técnico.

Potencia nominal continua no es potencia máxima instantánea o de pico

2 — VMP

Certificación o régimen transitorio, inscripción y etiqueta identificativa, seguro según categoría y normativa vigente. No confundir el certificado de inscripción con la homologación europea L.

El control del seguro requiere su régimen específico; no deducirlo solo del registro

3 — EPAC

Acreditar los tres requisitos técnicos si existen dudas razonables. No formular denuncia por carecer de matrícula, permiso de circulación o permiso de conducción exigidos a ciclomotores si es realmente una EPAC.

250 W + corte de asistencia + dependencia del pedaleo

4 — L1e-A / L1e-B

Ficha técnica, homologación, matrícula, autorización de circulación, seguro e ITV exigible. Comprobar autorización de conducción conforme al régimen de cada categoría. Examinar alteraciones no reflejadas.

CoC = certificado de conformidad del vehículo · La etiqueta comercial no lo sustituye

5 — RESULTADO

Categoría acreditada y todo conforme: finalizar. Incumplimiento acreditado: identificar precepto y responsable. Duda técnica: obtener informe antes de asignar una categoría o imputar un delito.

Art. 87 LSV · Denuncia con hechos, no solo conclusiones

Una etiqueta CE, una factura que diga patinete, la velocidad en una aplicación o la existencia de pedales no bastan por separado. La clasificación debe poder explicarse y sostenerse con datos comprobables.

Respuesta administrativa y posible vía penal

HECHO
PRUEBA
RESPUESTA

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 AUTORIZACIONES

Cuando la categoría exija autorización de circulación y se acredite su ausencia: valorar art. 1.1 RGV y tipificación LSV. Si exige autorización de conducción: art. 1.1 RGCond, sin perjuicio de posible modalidad penal.

No aplicar estas exigencias de ciclomotor a VMP o EPAC auténticos

2 SEGURO / MEDIDA

Aplicar la normativa de seguro que corresponda a la categoría real. Inmovilización únicamente con presupuesto legal, identificación del motivo y condición de levantamiento; atender al art. 104 LSV cuando proceda.

La categoría aseguradora no determina por sí sola la categoría penal

3 EJEMPLO PENAL

Persona que conduce un L1e-B acreditado y nunca obtuvo permiso o licencia: posible art. 384 CP. Incorporar informe técnico y comprobaciones del historial. Si es VMP o EPAC auténtico, ese mismo dato no integra este delito.

Ejemplo ficticio · El art. 384 exige vehículo de motor o ciclomotor

4 JURISPRUDENCIA

STS 120/2022, Pleno, de 10 de febrero; ECLI:ES:TS:2022:572. La clasificación requiere acreditar características técnicas; no todo vehículo de dos ruedas con motor eléctrico es, sin más, un ciclomotor.

Potencia, velocidad, asiento, autoequilibrado y demás datos relevantes

5 ATESTADO

Si hay indicios penales, documentar conducción, vehículo, situación del permiso y prueba técnica. Informar derechos y tramitar conforme a LECrim. El delito no se deduce de una multa administrativa ni de una fotografía.

Lesiones u otros delitos se valoran por sus propios elementos, también con VMP o EPAC

La exclusión de un vehículo de determinados delitos de riesgo vial no implica impunidad frente a lesiones, daños u otros delitos. Los ejemplos de esta guía no son los hechos de la sentencia citada.

Fuentes y claves para estudiar sin confusiones

BASE LEGAL PÚBLICA

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 CLASIFICACIÓN UE

Reglamento (UE) 168/2013: art. 2.2.h, exclusión EPAC; art. 2.2, ámbito y exclusiones; anexo I, L1e-A y L1e-B. Consultar sus modificaciones vigentes.

No olvidar las exclusiones: un aparato fuera de VMP no entra necesariamente en categoría L

2 VMP EN 2026

RD 52/2026: registro y régimen técnico. DGT: inscripción VMP. Anexo II del Reglamento General de Vehículos.

La información antigua que indica que ningún VMP necesita registro o seguro está desactualizada

3 CRITERIO DGT

DGT 2019/S-149 TV-108, apartado 3: L1e-A y diferenciación EPAC. Su criterio técnico se lee junto a las normas posteriores; sus antiguas referencias a VMP sin seguro no describen el régimen de 2026.

Fuente pública DGT · No se reproducen órdenes ni formularios internos locales

4 SENTENCIA

Crónica oficial de jurisprudencia, Sala Segunda 2021-2022: reseña de STS 120/2022, de 10 de febrero. Código Penal, art. 384.

Los requisitos administrativos y el encaje penal se comprueban por separado

5 LECTURA VISUAL

Las cuatro imágenes son ilustraciones generadas para esta guía. Representan ejemplos posibles, no fichas de fabricante ni certificaciones. La silueta, el color y el tamaño de la batería no son criterios legales.

OPOLOCALGUZMAN · Diagramas de actuación · Edición 05/10/2026

Para resolver un supuesto: identificar -> acreditar características -> clasificar -> comprobar documentos -> seleccionar norma -> motivar respuesta. No sustituir una medición o un informe por la apariencia del vehículo.